

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° 1151.20.6. 030

Palmira Valle del Cauca, Septiembre 17 de 2015

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA FISICA (INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ELECTRICAS, PUERTAS, TECHOS, PINTURA Y OTROS PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2015 EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SRA DEL PALMAR Y SUS RESPECTIVAS SEDES”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA ADMINISTRATIVA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 6.300.000 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000036

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: TRES (3) MESES Y (9) NUEVE DIAS

FORMA DE PAGO: El pago se realizara en cuotas mensuales que se Liquidaran con el respectivo informe y la

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

certificación de recibido
a entera satisfacción por
parte del supervisor del
contrato.

SUPERVISORES:

Adriana Rosero (auxiliar administrativo
almacén) y José Miguel Calderón
(Auxiliar Administrativo)

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

El uso continuo por una comunidad educativa alrededor de 2.400 personas diarias hace que al interior de los establecimientos (3 sedes) todos los espacios sufran deterioro, especialmente todas las paredes con que cuenta la infraestructura, las cuales requieren a diario corrección de pintura y resanes, al interior de las aulas se encuentra poca iluminación; los espacios para la recreación y el deporte sufren constantemente deterioro en sus delimitaciones, los espacios de los restaurantes escolares están ubicados en sitios inadecuados lo que hace necesario adecuar los espacios, las salas de sistemas tienen poco espacio y sus redes eléctricas terminan en enredadas provocando cortos circuitos; los techos o cubiertas con sus respectivos cielo rasos existentes no reúnen las normas y son muy antiguos lo que hace que las fuertes lluvias causen goteras, taponamiento de canales, los alcantarillados presentan hundimientos y las baterías sanitarias presentan malas condiciones, obstrucciones, goteo en sus llaves etc., lo que puede ocasionar problemas de insalubridad a la comunidad educativa.

En cuanto al mantenimiento de otros se refiere al continuo mantenimiento que se le debe realizar a los pupitres, los cuales por el uso masivo y continuo requieren de un cuidado diario para que siempre estén disponibles y no haya pérdida de tiempo de los educandos por falta del mismo, de igual manera están las carteleras las cuales requieren moverse de un lado a otro y para ello se deben contar con la respectiva instalación, por último se encuentran las puertas y ventanas que sufren violencia en sus cerraduras.

Con el mantenimiento de la infraestructura educativa y de otros, se pretende mejorar el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de las sedes, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA FISICA (INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ELECTRICAS, PUERTAS, TECHOS, PINTURA Y OTROS PARA EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2015 EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SRA DEL PALMAR Y SUS RESPECTIVAS SEDES”

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MANTENIMINETO DE BATERIAS SANITARIAS Y LAVAMANOS	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
2	MANTENIMIENTO ELECTRICO	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
3	MANTENIMIENTO DE RESANES Y PINTURA	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
4	ARREGLO DE PUPITRES QUE EVENTUALMENTE SE DAÑEN EN LAS SEDES	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
5	TAPE DE GOTERAS	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
6	LIMPIEZA DE CANALES , SIFONES Y CAÑERIAS	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
7	ARREGLO DE CERRADURAS DE PUERTAS, VENTANAS, MOBILIARIO	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
8	ARREGLO CARTELERAS, TRASLADO DE MATERIAL, CAJAS,PUPITRES DE UN SALON A	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

	OTRO	
9	INSTALACION DE CUADROS, CARTELERAS, VENTILADORES, TELEVISORES	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
10	ARREGLO DE CIELO RASOS	LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
11	ESTAR DISPONIBLE CUANDO EL SUPERVISOR LO REQUIERA	
	VALOR TOTAL	\$6.300.000

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO
1.	72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA

NOTA 1: LA INSTITUCION EDUCATIVA SUMINISTRARA LOS MATERIALES

NOTA 2: El mantenimiento que se requiere es de carácter correctivo y preventivo debido al uso continuo de las plantas físicas por parte de toda una comunidad educativa (2.400 personas) por ello se requiere que los interesados en ofertar, presenten una propuesta clara que indique la disponibilidad del tiempo de la persona (s) que realizara el mantenimiento, el cual debe garantizar la permanencia diaria del operario para que pueda dar respuesta de inmediato a la necesidad que se presente.

ITEM	No. De Horas Diarias	Perfil del Operario
1.		

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.300.000) INCLUIDO IVA, El pago se realizara en cuotas mensuales que se liquidaran mensualmente con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

del supervisor, de la Institución. Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de TRES (3) MESES Y (9) NUEVE DIAS contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000036, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal, Imputación Presupuestal: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.300.000) INCLUIDO IVA.

Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
Rectora